

Presidencia Municipal  
PMPVR S/N/2019

Se solicita su aprobación para lo  
que se indica.

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

De conformidad a las atribuciones conferidas a un servidor a través de los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las facultades otorgadas a éste Máximo Órgano de Gobierno por el arábigo 38 fracción II del ordenamiento estatal referido en líneas anteriores, respetuosamente les solicito se sirvan aprobar la ratificación en los mismos términos planteados del documento que acompaño al presente, mismo que se refiere al contrato de comodato celebrado entre el **Municipio de Puerto Vallarta y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por sus siglas SADER, antes conocida como SAGARPA, cuyo objeto es seguir contando con un CENTRO DE APOYO Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO.**

Autorizando para que lo suscriban de manera conjunta a nombre y representación del Municipio, los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General. De la misma forma, se autoriza a dichos funcionarios para que en su caso, realicen los cambios y modificaciones que consideren pertinentes al multicitado instrumento legal.

Agradeciendo las atenciones brindadas al presente, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Marzo de 2019  
El Ciudadano Presidente Municipal

Ing. Arturo Dávalos Peña.

C.c.p.- Archivo.

Elaboro:  VMBV/FDJRR.

Independencia # 123  
Col. Centro C.P. 48300



El Puerto  
**Que Queremos**

01 (322) 223 2500  
Ext. 1293 | 1381 | 1168



VALLARTA

El Puerto que queremos

Teléfono dependiente 0133  
en Puerto Vallarta 064-5307

Contrato de Comodato, que celebran por una parte el **Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, representado en este acto por el **Ing. Arturo Dávalos Peña**, el **C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**, y el **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, con el carácter de **Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General** respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se les denominará **"El Comodante"**; y por la otra parte la **Delegación Estatal en Jalisco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA)** representada en este acto por el Delegado Estatal en Jalisco, el **Ingeniero Francisco Javier Guizar Macías**, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará **"El Comodatario" y/o "SAGARPA"**, mismos que en forma conjunta se les denominará **"Las Partes"**, manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**I. Declara "El Comodante"**

**I.1.-** Que es un órgano de gobierno de elección popular, investido de personalidad jurídica propia, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la facultad para convenir en los términos del presente Acuerdo, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79 fracción X, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**I.2.-** Que es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**I.3.-** Que celebra el presente convenio, el Ing. Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 47 fracción I, y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 87 primer párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, expedido el 14 de junio de 2015. **Anexo Uno.**

**I.4.-** Que en su carácter de Síndico Municipal celebra el presente convenio, el C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, con la representación jurídica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y del Municipio, de

CEFM/JFMN/malj

1



El Puerto  
Que Queremos

Tel. 52 33 2829000 ext. 233  
Calle 10 de Mayo 48300

conformidad con lo estipulado en el artículo 86 último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que su cargo de Síndico le fue conferido con fecha 14 de junio de 2015, para desempeñarlo a partir del 1º de octubre de 2015, que acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el 14 de junio de 2015. **Anexo Uno.**

**I.5.-** Que el refrendo de los documentos oficiales signados por el Presidente Municipal, corresponde al Secretario General del Ayuntamiento, el Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, según lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, personalidad que acredita con el Acuerdo N° 001/2015, expedido en la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el 1º de Octubre de 2015. **Anexo Dos.**

**I.6.-** Que señalan como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Independencia número 123 Colonia Centro, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**I.7.-** Que mediante donación realizada a través del escrito de fecha 08 ocho de Octubre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, emitido y signado por el Presidente, Secretario, Tesorero y el Consejo de Vigilancia, todos pertenecientes y en representación del Ejido Las Juntas, (**Anexo Tres**) el Municipio de Puerto Vallarta, adquirió la propiedad del terreno ubicado en la esquina de las calles Lázaro Cárdenas y Revolución (señalado con el número 220) (frente a la plaza principal). Bien inmueble que ocupa las oficinas de la Delegación Municipal Las Juntas, en este municipio. Hecho que se ratificó por los representantes del Ejido Las Juntas mediante escrito de fecha 26 de Marzo de 2004 **Anexo Cuatro.**

**I.8.-** Que en sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2016, a través del acuerdo edilicio número 0208/2016, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó por mayoría simple de votos, otorgar en comodato una fracción del inmueble descrito en la declaración que antecede, para que en dicho espacio sirva para instalar y ubicar el Centro de Apoyo y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por sus siglas (SAGARPA). Que al efecto se acompaña e integra al presente contrato el **Anexo Cinco** que respecta a la fracción del inmueble otorgado en comodato hasta el día 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

## II. Declara "El Comodatario":

**II.1.** Que es una dependencia Centralizada de la Administración Pública Federal, de conformidad a los artículos 90 de la Constitución Política de



El Puerto Que Queremos

Calles Independencia #123  
C.P. Puerto VP 45500

01 312 20 8100 1755 000

www.puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 17 BIS y 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso C, fracción II, 32, 33 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril de 2012.

II.2. Que de acuerdo a la fundamentación establecida en los artículos 17 fracción IV y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Ingeniero Francisco Javier Guizar Macías, en su carácter de Delegado Estatal en Jalisco, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato de Comodato, lo cual acredita con el nombramiento suscrito por el Lic. Marco Augusto Mujica, Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 9 de abril de 2013, que se adjunta al presente como **Anexo Seis**.

II.3. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en carretera Chapala número 655, colonia Álamo Oriente, Código Postal 45560, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

II.4 Que para la mejor atención de los productores del Estado de Jalisco, es voluntad de la dependencia recibir en comodato el bien inmueble señalado en la declaración I.8 de "El Comodante".

### Cláusulas

**PRIMERA.- "El Comodante"** manifiesta su deseo de otorgar en comodato el uso de la fracción del bien inmueble ubicado en la calle Revolución número 220, Colonia Centro, de la Delegación Las Juntas, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se contempla en el **Anexo Cinco**.

**SEGUNDA.-** La fracción del inmueble otorgado en comodato se destinará única y exclusivamente como oficina de la Delegación Estatal en Jalisco de la SAGARPA, por lo que ésta se compromete y obliga a darle dicho destino, y por lo tanto a no ceder a terceros el uso de éste, sin consentimiento expreso y por escrito del **"El Comodante"**

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente y hasta el día 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, pudiendo ser prorrogado únicamente de común acuerdo por las partes y mediante acuerdo de Ayuntamiento que al efecto se autorice.

**CUARTA.- "El Comodante"** entrega en este acto, el uso de la fracción del inmueble otorgado en comodato, **"El Comodatario"** la recibe y manifiesta su responsabilidad respecto a los gastos de conservación, mantenimiento y reparación, así como de las instalaciones de la fracción del inmueble objeto del presente comodato, como de los equipos y accesorios que se utilicen para el desarrollo de sus actividades, obligándose a dar aviso mediante escrito a **"El Comodante"** de cualquier anomalía o desperfecto que por el uso natural se ocasionara en el bien

CEEM/JFMN/malj



VALLARTA

El Puerto Que Queremos

De Independencia #133  
C.P. Centro CP 48300

01 322 22 333333 3333 3333

Edificio de Gobierno Jalisco

puertovallarta.gov.mx

inmueble. De igual forma, se obliga a rehabilitar el área por algún deterioro que por su uso llegare a ocasionarse, como de realizar el pago de los servicios al uso de telefonía, internet, y cualquier otro que necesite para la realización de sus funciones. Exceptuando el pago de energía eléctrica y agua potable, servicios que serán cubiertos por "El Comodante".

En cualquier caso que se concluya el presente Contrato, "El Comodatario" deberá acreditar a "El Comodante" que la fracción del inmueble objeto del comodato, se encuentra libre de adeudos en materia de los servicios que contraten para su funcionamiento como oficina, por lo que en caso existir adeudos en tales conceptos, acuerdan "Las Partes" que el único obligado es "El Comodatario", por lo que "El Comodante" no podrá ser considerado deudor solidario.

QUINTA.- "El Comodatario" renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización respecto de la edificación, ampliación o mejora que se realice al bien inmueble objeto del presente instrumento, durante la vigencia o al término del mismo.

SEXTA.- "El Comodante" podrá realizar visitas en cualquier momento que estime necesario y pertinente en horarios y días hábiles para efecto de verificar las condiciones de conservación a la fracción del inmueble otorgado en comodato, acompañado del personal autorizado por la Delegación Estatal en Jalisco de la SAGARPA.

SÉPTIMA.- Será causa de terminación del presente contrato:

- I.- Acuerdo por escrito de "Las Partes";
- II.- Por revocación de "El Comodante" en los casos que proceda según el Código Civil del Estado de Jalisco;
- III.- Por pérdida del bien objeto en comodato;
- IV.- Por haberse cumplido el término del comodato.

OCTAVA.- "El Comodante" podrá rescindir el presente contrato cuando "El Comodatario" incurra en alguna de las siguientes causales:

- I.- Se contravengan los reglamentos y disposiciones municipales aplicables en la materia, así como las demás normas vigentes;
- II.- Cuando no se destine el inmueble en comodato a los fines señalados en la cláusula segunda.
- III.- Por incumplimiento de "El Comodatario" a las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

NOVENA.- Para el cumplimiento e interpretación de este contrato, "Las Partes" manifiestan su voluntad de sujetarse a la jurisdicción de los Juzgados de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que con motivo de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- "Las Partes" manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, por lo que una vez leído en voz alta, y sabedores de sus

CERM/JFMN/malj

alcances, derechos y obligaciones firman de conformidad en cada una de sus hojas el presente instrumento que se expide en original en cuatro tantos para cada una de las partes, el día 03 de agosto de 2016, en Puerto Vallarta, Jalisco ante la presencia de los testigos que en el mismo aparecen.



El Puerto  
Que Queremos

Carretera a Tepic #103,  
Centro CP 48300

01 52 33 88300 1788 000

Centro de Gobierno de Puerto Vallarta

puerto vallarta govt

**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
Presidente Municipal

“El Comodante”

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**  
Secretario General

Suscribe el presente única y exclusivamente en ejercicio de la facultad de refrendo prevista por el Artículo 111 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

“El Comodatario”

**Ing. Francisco Javier Guizar Macías**  
Delegado Estatal en Jalisco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La presente foja forma parte del convenio de comodato que consta de 6 seis fojas impresas únicamente por el anverso, celebrado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Delegación Estatal en el Estado de Jalisco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CEFM/JFMN/malj



El Pueblo  
Que Queremos

De Independencia #125,  
Puerto Vallarta, Jalisco CP 48300

Oficina de Registro y Catastro

Oficina de la Secretaría de Puerto Vallarta

Oficina de Puerto Vallarta

Lic. Hugo  
Fidencio  
De León  
Meza

"Testigos"

~~Maf. Juan Flores Coronado  
Subdelegado Administrativo  
Delegación Estatal en Jalisco  
de la SAGARPA~~

~~Mtro. Juan Alberto Aldeco Camacho  
Titular del Área Jurídica de la SAGARPA~~

~~Mtro. Carlos Enrique Félix Miranda  
Director Jurídico~~

En términos del artículo 138 del Reglamento  
Orgánico del Gobierno y la Administración  
Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

La presente foja forma parte del convenio de comodato celebrado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Delegación Estatal en el Estado de Jalisco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

CEFM/HFMN/maj

# CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV, y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127, párrafo 1, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en el municipio de PUERTO VALLARTA, JALISCO; con motivo del proceso electoral local ordinario 2014-2015, se expide la presente:

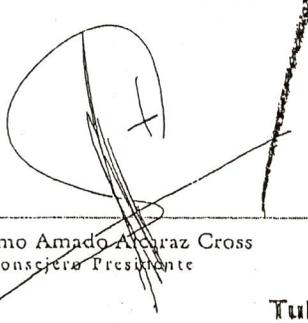
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ARTURO DAVALOS PEÑAS	RODOLFO DOMINGUEZ MONROY
REGIDOR	MARTHA SUSANA RODRIGUEZ VEJIA	GLORIA IVONNE BERNAL FERNANDEZ
SÍNDICO	JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO	MIGUEL BECERRA CONTRERAS
REGIDOR	ELISA RAMIREZ RUELAS	GABRIELA DUARTE BECERRA
REGIDOR	GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ	RAFAEL PEREZ URTIAGA
REGIDOR	MAGALY PREGOSO ORTIZ	MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
REGIDOR	EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	LEOPOLDO LOMELI CORONA
REGIDOR	EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ	SAKAIRA YESENIA SILVA ROBLES
REGIDOR	HOMERO MALDONADO ALBARRAN	SALVADOR GUERRERO BARRAZA
REGIDOR	BELLANNI FONG PATIÑO	LETICIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ
REGIDOR	JUAN SOLIS GARCIA	DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión de sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de presidente municipal, regidores y síndico, integrantes del Ayuntamiento de PUERTO VALLARTA, JALISCO; respectivamente, a partir del día primero de octubre del dos mil quince y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio del año 2015.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero Presidente

  
Luis Rafael Montes de Oca Valadez  
Secretario Ejecutivo



ANEXO 2

El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
cd. Centro, C.P. 48500

01(322) 72 92500 / 1748 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.  
Pleno 0001/2015.  
Punto 4.1  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 1º  
de Octubre de 2015.

L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín  
Oficial Mayor Administrativo  
Presente

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 1º primero de Octubre de 2015 dos mil quince, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, tuvo a bien proponer la ratificación de un servidor para desempeñar el cargo de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco 2015-2018; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 001/2015

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 15, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 109, y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 en contra y 0 cero abstenciones, ratificar al Ciudadano, Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas como Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con efectos a partir de su nombramiento.

Habiéndosele tomado la respectiva protesta de ley para el desempeño del cargo, de conformidad al artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.  
Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 1º DE OCTUBRE DE 2015  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS.



C.c.p.- Dependencias de la Administración Municipal  
C.c.p.- Expediente.

PUERTO VALLARTA, JALISCO

Rg

2/5

ANEXO 3

LOS QUE SUSCRIBIMOS, INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COMUNIDAD AGRARIA DE LAS JUNTAS, JALISCO MUNICIPIO DE PTO. VALLARTA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO HACEMOS CONSTAR QUE EN ASAMBLEA CELEBRADA EN ESTE EJIDO CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1986, SE DETERMINÓ DONAR AL MUNICIPIO DE PTO. VALLARTA PARA LA CONSTRUCCION DE LA DELEGACION MUNICIPAL EN EL POBLADO DE LAS JUNTAS, JALISCO, EL SIGUIENTE INMUEBLE:

TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES LAZARO CARDENAS Y REVOLUCION, SITUADO FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 490 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE EN 20 METROS CON LA CALLE REVOLUCION

AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON FRACCION "B" DE LA MISMA MANZANA QUE PERTENECE A TERESA ESPINOZA MENDOZA.

AL ORIENTE EN 24.50 CON LA CALLE LAZARO CARDENAS.

AL PONIENTE EN LA MISMA MEDIDA CON LA FRACCION "A" DE LA MANZANA MENCIONADA QUE PERTENECE AL EJIDO.

EL TERRENO OBJETO DE LA CESION DE DERECHOS QUE SE DESCRIBE ANTERIORMENTE, SE ENTREGA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA PARA EL EFECTO QUE DENTRO DEL MISMO SE CONSTRUYA LA DELEGACION MUNICIPAL DE LA POBLACION DE LAS JUNTAS, ASI COMO LAS DEMAS INSTALACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE DICHA DELEGACION Y DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

EXTENDEMOS LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA POBLACION DE LAS JUNTAS MUNICIPIO DE PTO. VALLARTA, JALISCO A LOS OCHO DIAS MES DE OCTUBRE DE 1987.

COMISARIADO EJIDAL  
LAS JUNTAS, MPIO. DE  
PTO. VALLARTA, JAL  
No. 14-087-1-0010

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE

*[Signature]*  
EL SECRETARIO

*[Signature]*  
EL TESORERO.

*[Signature]*  
CONSEJO DE VIGILANCIA.

272

*[Handwritten mark]*

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
ESTADO DE JALISCO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
ESTADO DE JALISCO



Fig 24522  
**EJIDO LAS JUNTAS**

**ANEXO 4**

At'n.  
Profa. María Antonieta Beltrán M.  
Directora de Patrimonio Municipal,  
Presente.

El que suscriben los CC. Fernando Mendoza Bernal, Jorge Vélez Cruz y Sabás Espinoza Mendoza, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, así como el C. Ernesto Amadeo Espinoza García, Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido Las Juntas, Jalisco:

Hacemos constar que el predio localizado por la calle Revolución entre la calle Emiliano Zapata y Lázaro Cárdenas, tenía una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, era propiedad del Ejido Las Juntas, de los cuales se donaron 500 metros cuadrados al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para la construcción de la Delegación Municipal Las Juntas, quedando 500 metros cuadrados aproximadamente como propiedad del Ejido Las Juntas, localizados de la siguiente manera:

- Al Norte 25.00 metros y colinda con Calle Emiliano Zapata.
- Al Sur 25.00 metros y colinda con Delegación Municipal.
- Al Oriente 20.00 metros y colinda con Calle Revolución.
- Al Poniente 20.00 metros y colinda con propiedad de Teresa Espinoza Mendoza.

Sin mas por el momento nos despedimos de usted quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,  
" Tierra y Libertad "  
Las Juntas, Mpio de Puerto Vallarta, Jalisco; a 26 de Marzo de 2004.

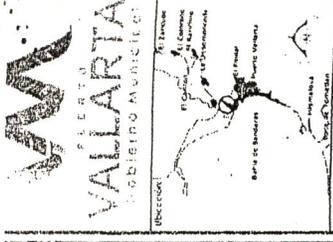
PRESIDENTE  
  
C. Fernando Mendoza Bernal.  
EJIDO LAS JUNTAS

SECRETARIO  
  
C. Jorge Vélez Cruz.

TESORERO  
  
C. Sabás Espinoza Mendoza.

PDTE. DEL C.O. DE VIGILANCIA  
  
CONSEJO DE VIGILANCIA  
LAS JUNTAS  
C. Ernesto Amadeo Espinoza García.

771

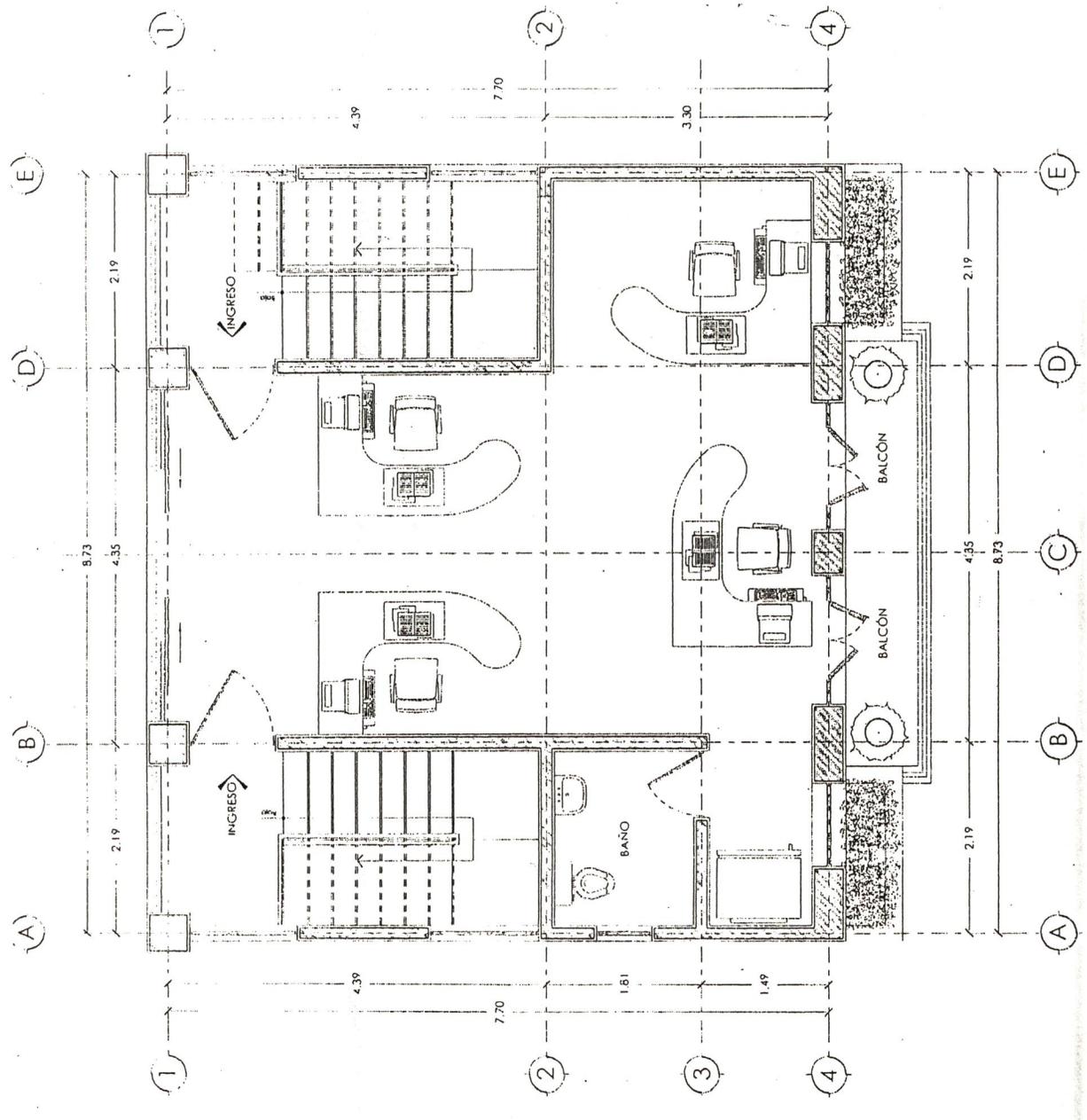


**Simbología**  
 Espesor de columna  
 Espesor de muro  
 Espesor de piso  
 Espesor de techo  
 Espesor de pared  
 Espesor de ventana  
 Espesor de puerta  
 Espesor de escalera  
 Espesor de balcón  
 Espesor de columna  
 Espesor de muro  
 Espesor de piso  
 Espesor de techo  
 Espesor de pared  
 Espesor de ventana  
 Espesor de puerta  
 Espesor de escalera  
 Espesor de balcón

Dirección General:  
**PLANEACIÓN URBANA**  
 Arq. Juan Manuel Aguado Román  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA  
 Arq. Guillermo Salcedo Guerrero  
 Proyecto:  
 Levantamiento de planta arquitectónica para la construcción de la oficina de Sagarra.  
 Ubicación:  
 Calle Sagarra, Barrio de Sagarra, P.O. Box 123, Puerto Vallarta, Jalisco.  
 Compañía:  
 Estudio de Arquitectura Sagarra.  
 Autor:  
 Arq. Wilmar Gamonal Alon Hernández  
 Arq. Manuel Nicolás L. Uribe, Colaborador  
 Fecha:  
 Agosto 2016  
 Escala:  
 01  
 Indicados

**ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAGARRA**  
 PUERTO VALLARTA  
 JALISCO  
 LEVANTAMIENTO DE PLANTA  
 Calle Sagarra, Barrio de Sagarra, P.O. Box 123  
 Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300  
 Teléfono: (31) 233 1234  
 Email: info@sagarra.com.mx  
 Web: www.sagarra.com.mx

**EI Puerto**  
**que Queremos**



LEVANTAMIENTO  
 OFICINA DE SAGARRA  
 ESCALA 1:50

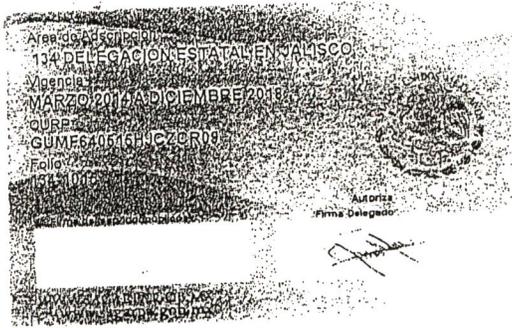
ANEXO 6

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

C. Francisco Javier Guizar Macías,  
*Presente.*

Enrique Martínez y Martínez, *con fundamento en el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5º fracción XI, del Reglamento Interior de esta Dependencia, he tenido a bien nombrarlo Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Jalisco.*

México, Distrito Federal, a 09 de abril de 2013.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*